Tipo de declarante: Persona humana

**OPERACIONES** 

### ANEXO I

### DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

	-Nombres 			 
	Vínculos a declarar			
	¿La persona fisica declarante tiene vinculación artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?  (Marque con una X donde corresponda)	ón con los funcionarios e	nunciados en los	
	SI	NO		$\neg \mid \cdot \mid$
	En caso de existir vinculaciones con más de	La opción elegida en	cuanto a la no	<b>⋾</b>
	un funcionario se deberá repetir la	declaración de vinculad	ciones implica la	\ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
	información que a continuación se solicita	declaración expresa de la	The Medi	्रा 🚉 🚉 🔁
	por cada una de las vínculaciones a	mismos, en los términos	s del Decretoin <sup>e la</sup> Chalastra renov	Sociedad del Esta
٠.	declarar.	202/17.		\\
	Vínculo	-		//
	¿Con cuál de los siguientes funcionarios?			. a a i bl
	(Marque con una X donde corresponda)		Obera Snu Gozer Tote g Iustri	MALIX HUSBAN o Dependente to e Dependente totalist ela de Obras e interior ela Formularia S.E. Linda Foca
	Presidente			1
	Vicepresidente			/
				/
			L TOTAL S B CENT	TIN FOR C

## TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

### "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERS

Jefe de Gabinete de Ministros

Ministro

Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir

 (En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

	N	OF	n	h	re	ı,
- 1		~		u		

Apellidos

CUIT

Cargo

Jurisdicción -

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

		Detalle Razón Social y CUIT	
	Sociedad o comunidad		
!	Parentesco por	Detalle qué parentesco existe concretamente.  Us. Juan Patro Chall Rote Gerante Lines Gual Gerante	∌d
	consanguinidad dentro del	Detaile que parentesco existe concretamente.  General ines Gual Rock General Gual Gual Rock General Gual Gual Rock General Gual Gual Gual Gual Gual Gual Gual Gu	
	cuarto grado y segundo de		
	afinidad		
		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción,	
		juzgado y secretaría intervinientes.	
	Pleito pendiente		
		Indicar motivo de deuda y monto  Indicar motivo de deuda y monto  Jefe (io Dente) de lugaria (io Oli ras e lug	
	Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto  Ing. MALIK incentra in armento in	
		1	

## TREMES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSI"

Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Informacion adicii	onai			
	<del></del> -	 _		
		 •		
			 <u> </u>	

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Lio, Juan Pable Chain Gerente Linea Gra Operadora Ferroviana Sociadad/del Esti

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Ing. MALIK HUSBAIN
Jese de Departemento 19
Sub Gelonda de Obras e Ingenio la
Sub Gelonda de Personiario S.E.
Operanora Fersoniario S.E.





### DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

_Razón Social		
l	 	
CUIT/NIT		

### Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

	SI		NO	
	En caso de existir vinculaciones con má	s de	La opción elegida en cuanto a la no	Cadio
	un funcionario, o por más de un socio o	)	declaración de vinculaciones impliça: ﷺ	Poblo Cist. Roca 138 Gist. Roca 138 Gist. Roca
Ī	accionista, se deberá repetir la informac	ción	declaración de vinculaciones implicaciones declaración expresa de la inexistencia de dos como como como como como como como co	Ca Sucidon C
	que a continuación se solicita por cada	una	mismos, en los términos del Decreto n°	\ \
İ	de las vinculaciones a declarar.		202/17.	\\

### Vinculo

Persona con el vínculo

Ing. MALIK HUSSAIN

Jara de Departemento 12

Sin Gerenda de Objas e Ingeniala

Sin Gerenda de Perrovisira S.E.

Uperedora Ferrovisira S.E.

Limas Roca

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vinculo elegido)

## OPERACIONES

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNI



Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

Lic. Juan Pablo Chail Gerente: Linea Chall Robby Operadora Ferroviaria Sociadali de Ferado Operadora Ferroviaria Sociadali de Ferroviaria

formación de la voluntad social	
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a	Detalle nombres apellidos y CUIT
oferta pública	

Información adicional

109. MALIK HUSSAIN
Unite de Denartamento 19
5nb Gerenda de Obras e ingenierli
Operariora Forroviaria S.E.
Una Roca

5020
S FOLIC S
RSIT NO. 221 /2
Me (Mariotic)

¿Con cuál de los	s siguientes fu	ncie	onarios?		
(Marque con una	a X donde corr	resp	oonda)		
Presidente			ı		I
Vicepresidente					 
Jefe de Gabinet	e de Ministros				i
Ministro					i
	_		l Poder Ejecutivo Nacional Autoridad acidad para decidir		
•	ridad con rang		stro, Autoridad con rango de ministro ferior a Ministro con capacidad para	-	
-Apellidos	<u>                                     </u>			·	
-CUIT					Challe V
Cargo	ı			Gereste Up: Just	isus cocieded of Estada  Leaple Challed of Estada
Jurisdicción				Obelstols	
Tipo de vínculo					
(Marque con una tipo de vínculo e		esp	onda y brinde la información adicio	nal requerida para 94'	e e/ MALIK HUSBAIN Ing. MALIK HUSBAIN Jefe de Departamento 1 Decarria de Obras e Inse 1 Decarria Ferroviaria f Operadoria Ferroviaria f 1 Jeen Roca
Sociedad o com	unidad	Ī ,	Detalle Razón Social y CUIT.		
Parentesco por		П	Detaile qué parentesco existe cond	retamente.	1

## OPERACIONES

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	FOLIO 282
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción,

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
importancia de parte del	
funcionario	

Información adicional		
		ı
	Gerante Linea Sucreded des	Eggs

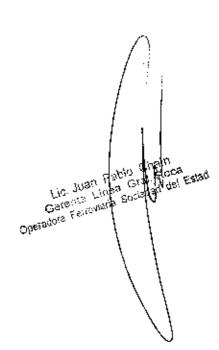
La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

ing, MALIK HUSSAIN
Usta da Departamento 12
Bila Ostesola da Obras e Ingenicia
Ciperadora Perrovistis S.E.
Ciperadora Perrovistis S.E.

## TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Firma y aclaración del declarante Carácter



SALIX HUSSAIN

TO DE CORRES SINGERIA

CO DE CORRES SINGERIA

CO DE CORRES SINGERIA

CO DE CORRES SINGERIA

CO DE CORRES SINGER

CO DE C

## SOLICITUD DE ADMISION ANEXO II



En mi carácter de de la firma, solicito por la presente se nos tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los fines de participar en la presente contratación.				
Asimismo complemento la información solicitada en los términos del artículo 16 del Pliego de Condiciones Generales 16.1 punto b				
A Saber:				
_ NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES (se deberá acreditar documentalmente):				
_ DOMICILIO REAL O LEGAL CONSTITUIDO EN CABA:				
$\cdot$				
. ,				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Firma/Aclaración/carácter				

Lic. Juan Pablo Chain Garo to Units Chair Poss Operation of the Consider the Sergical ong MALIK HUSSAIN Joie de Departamento 19 Joie de Departamento 19 Sun Curenda de Ontas e Ingeniaria Sun Curenda de Ontas e Ingeniaria S.E. Possidiora Ferrondaria S.E.

### DECLARACION JURADA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACION PRESENTADA ANEXO III

En mi carácter de Representante Legal de la firmamanifiesto en carácter de Declaración Jurada que toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta de la firma que represento en la presente contratación es veraz y se encuentra actualizada a la fecha Asimismo nos comprometemos a actualizar la información presentada cuando se produzcan hecho que así lo ameriten.
La comisión Evaluadora queda facultada para verificar la exactitud de los documentos presentados y requerir el Asesoramiento de los Organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estimentes para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorias
SOFSE queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento
Toda falsedad comprobada implicara la descalificación del oferente sin más trámite
Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1. Inc C. del Pliego de Condiciones Generales.

Lic. Juan Flatin Chain Gerante Linua Groi. Roca Gerante Linua Operadora Ferroviaria Speiedad pel Estado

Firma/ Aclaración

Ing. MALIX HUSSAIN
Jole de Departemento 19
Sub Colonelli de Obras e logeniste
Operations Februaria S.E.

130,90 3008

### DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE CONTRATACION

### **ANEXQ IV**

En mi carácter de de la firmadeclaro bajo Juramento que la firma que represento posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones 'el objeto de la licitación y de la totalidad de los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación
Asimismo manifestamos que no podremos efectuar reclamos fundados en ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la propuesta o la apertura de la licitación, como tampoco durante la ejecución del contrato u orden de compra o a la finalización del mismo
Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. D del Pliego de Condiciones Generales del
resente llamado
Chein  Corente Une Crai Roca  Corente Une Corente Estado  Corende Une Corente Estado

Firma/ Aclaración





### DECLARACION JURADA DE ENCONTRARSE HABILITADO A PARTICIPAR DEL PROCEDIMIENTO

### ANEXO V

REF:

En mi carácter demanifiesto en carácter de
Declaración Jurada que la firma que represento se encuentra habilitada para participar de la presente
contratación, no incurriendo en ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 8 del Pliego de
Bases y Condiciones Generales que rigen la presente.

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. F del Pliego de Condiciones Generales del presente llamado.-

Lic. Juan Paleto Chain Geronte Lineta Grat. Rosa Operadora Editoviana Sociadad del Estado Operadora Editoviana

∖<del>[</del>∏rma/Aclaración

Ing. MALIX MUSSAIN

Jole do Dapartamento 12

Jole do Dapartamento 12

John Referencia de Obras e Ingeniada

John Referencia de Obras e Ingeniada

John Rosa

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

## DECLARACION JURADA LITIGIOS PENDIENTES ANEXO VI

En mi carácter de de la	a firma	manifiesto en carácter de
Declaración Jurada que la firma que repres		
Nacional, Provincial o Municipal, Organismo	o descentralizado, Empres	sas del Estado, sea como actor
o demandado.		
Todo ello en cumplimiento del artículo 16	punto 1 inc. J del Pliego	de Condiciones Generales del
presente llamado		
	/	
·	/ i	
	Lie, Juan Patro (1	isin Roca
	Operadora Perrovidria Sticita	nt del Estado
	1.10	Ing. MALIX HUSSAIN Inde de Departemente 1e Ing Geraron de Obras e Ingestade Ing Geraron de Obras e Ingestade
· <u>····</u> ····	_ /./	The Cartanan of Opias a little of the Cartanan
Firma/ Aclaración	\ \	1
		/ / / / / / / / / / / / / / / / / / /



# DECLARACION JURADA REPSAL ANEXO VII

En mi carácter de de la Declaración Jurada que la firma que represe de Empleadores con Sanciones Laborales (l	ento no se encuentra sa	
Todo ello en cumplimiento del articulo 39 inc	c. f) del Reglamento de (	Compras y Contrataciones
	$\bigcap$	
	Lic, Juan Pablo Cr Geranta Linea Gra Operadora Ferroviaria Social	0.030 = 0.03160
	- //	Sub Gerencia de Obres e lagente. Sub Gerencia de Perroviaria S.E. Operadora Perroviaria S.E.
Firma/ Aclaración	. \	TRENES ARGENTINOS

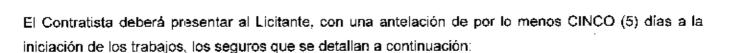


Operadora Ferroviaria Solitatad del Estado

Operadora Ferroviaria Solitatad del Estadora del Estad

### "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

### ANEXO "SEGUROS PARA OBRAS"



### 1, - Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo, y mantener vigente durante todo el plazo de la contratación, un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con una suma asegurada de PESOS CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.-) con una franquicia de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier Sub-Contratista que, eventualmente, participe en la ejecución de sus obligaciones contractuales. Deberá cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y las prestaciones de los servicios que se contraten. En caso de que dicho seguro no cubra los daños, éstos deberán ser cubiertos por el contratista.

iste seguro deberá cubrir la Responsabilidad Civil Cruzada, en donde SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios sean asegurado adicional y/o tercero.

También deberá cubrir, sólo si fuese de necesidad en los trabajos requeridos, la utilización de grúas fijas y/o móviles, guinches, aridamiaje, carteles, letreros y afines, izamiento, trabajos de soldadura y oxicorte, carga y descarga y/o todo tipo de maquinarias, transporte de bienes, contaminación súbita y accidental, uso de vehículos propios y no propios en exceso de su póliza específica y personas físicas bajo contrato.

La Aseguradora renunciará a sus derechos de subrogación contra SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o mpleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, en los casos de siniestros en los que el Asegurado sea el damnificado. Si con motivos de daños y perjuicios producidos por el Asegurado a terceros y gubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra SOFSE, el Asegurador mantendrá indemne a SOFSE, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor del Asegurado.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previan Jefe de Duportamento 14 Sun Goranda de Obras e la contaria notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días. El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

### 2. - Seguro de Riesgos del Trabajo

Lic. Juan Pabla (Ghain Gerente Linea (Gray) Roca

El Contratista deberá contratar un seguro que cubra los riesgos del trabajo de acuerdo con la Ley 10 1 24.557 de Riesgos del Trabajo, sus reformas y decretos reglamentarios, cubriendo incluso la operación prevista en dicha ley que permite al dependiente accionar por vía civil.

El Contratista deberá presentar al Licitante, antes de la iniciación de los servicios, un certificado de cobertura original emitido por la ART donde figure la nómina del personal cubierto que realizará las tareas objeto de la contratación.

La ART deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ADIFSÉ y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ARHF y/o sus accionistas y/o a sus directores y/o empleados y/o funcionarios y/o, Ministerio de Transporte y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionários, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionários, bien sea con fundamento en el Art. 39 Ap. 5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar li personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales ocurridos o contraidos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

### 3. - Seguro de Vida Obligatorio

Este seguro debe cubrir la totalidad del personal afectado al servicio contratado, según lo previsto en el Decreto nro. 1567/74. El Contratista deberá presentar al Licitante, antes de la iniciación de los servicios, un certificado de cobertura original emitido por la Aseguradora donde figure la nómina del personal subierto que realizará las tareas objeto de la contratación.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

Cerente Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

### 4. - Seguro de Accidentes Personales

Este seguro debe cubrir, según los montos que fije el Licitante, los accidentes que pudiera sufrir el personal del Contratista afectado a los trabajos y que no se encuentre en relación de dependencia con éste, y sólo en caso de que su contrato con SOFSE le permita al Contratista tener esta modalidadi. Estê in la de Departamento 1º seguro debe tener una suma asegurada de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), para a maneral esta modalidadi. Estê in la de Departamento 1º seguro debe tener una suma asegurada de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), para a maneral esta modalidadi. Estê in la contratista tener esta modalidadi. Estê in la contratista de con



g sta

(\$50.000.-) para la cobertura de gastos médicos asistenciales y de traslado, asignando a SOFSE to beneficiaria en primer término por cualquier obligación legal que pudiera existir.

La Aseguradora deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o empleados y/o funcionarios, y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, Ministerio de Transporte y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, con motivo de las prestaciones a las que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la cobertura de la póliza.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora

### - Seguros para Todo riesgo de Obra

Antes de iniciar la ejecución del contrato, el Contratista deberá asegurar la Obra y todos los trabajos temporarios, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del Contrato, con una póliza denominada "Todo riesgo de obra". Estos seguros deberán ser contratados a nombre conjunto del Comitente y del Contratista y/o de todos los subcontratistas o proveedores que participen en la ejecución de la Obra o de las obras temporarias. Deberán cubrirlos contra toda pérdida o daño total o parcial de edificios, instalaciones, equipamientos y elementos afectados al servicio, originados en cualquier causa.

El seguro de obra debe establecer específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y también cubrirá el período de Garantía establecido en la póliza of endosados a la misma.

Il contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo; la suma asegurada deberá ser actualizada progresivamente a medida que avance la obra de modo tal que, en todo momento, cubra el total certificado y con vigencia hasta la recepción definitiva.

La póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previal notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

El Contratista deberá presentar a SOFSE un certificado de Libre Deuda emitido por la Aseguradora.

La Aseguradora deberá renunciar en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de sala regreso contra SOFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, de Goras e ingentario 
se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente del Contratista, amparados por la cobertura de la póliza. Deberá designar a SOFSE como beneficiaria en primer término por calquier **≠**QUC obligación legal que pudiera existir.

### 6. - Otros Seguros

SOFSE se reserva el derecho de exigir otros seguros que, en virtud de la contratación pudiesen ser exigidos.

### 7.- Vigençia de los Seguros

Los seguros antes mencionados deberán estar vigentes desde el inicio de la ejecución de los servicios hasta la recepción provisoria y abarcar todo el período que incluya el armado previo y/o desarmado posterior de todo lo inherente al servicio (contemplando trabajos de izamiento, montaje, andamiaje y/o cuanto la actividad requiera).

En caso de que el Contratista deba realizar trabajos durante el periodo de garantía, antes del inicio de ichos trabajos, deberá acreditar ante el Licitante la vigencia de los seguros mencionados.

Las pólizas deberán ser mantenidas vigentes durante todo el período de ejecución de la prestación y durante el Período de Garantía, establecidos en la póliza o subsecuentemente endosadas a la misma, dando la cobertura requerida al personal asignado en cada período.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos adicionales o causas no imputables al Licitante, que demande el seguro para el personal de la Inspección. Cuando el Contratista introduzca cambios en su personal, deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los tres (3) días Lie, Juan Pablo Chain de la fecha en que se lo notifique del cambio. Geranio Linea Grai. Ribo

#### 8.- Requisitos de los Seguros

Las pólizas de seguros que se emitan deben establecer en forma expresa la obligación de la aseguradora e notificar al Licitante qualquier omisión o incumplimiento de cualquier naturaleza en que incumiese el Contratista, con una anticipación minima de QUINCE (15) días respecto a la fecha en que dicha omisión o incumplimiento pudiera determinar la caducidad o pérdida de la vigencia de la póliza, en forma total o parcial. Los aseguradores deberán hacer renuncia especifica a su derecho de cancelación.

La contratación de seguros por parte del Contratista no disminuye la responsabilidad de éste, quien resulta responsable directo de todas las obligaciones establecidas en el contrato y de los daños que se produzcan.

Las aseguradoras contratadas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser una aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- •Estar calificada por alguna de las Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Comisión Nacional de

Ing. MALIK MUBBAIN Jets de Departemento 1º Sub Gerenela de Obras e Ingenier Operadora Perroviaria S.E. ines soca

TRENES ARGENTINOS **OPERACIONES** 

Operadora Perroviada Sociedad 604

Valores (CNV).

- •En el caso de aseguradoras públicas, se aceptarán cualesquiera sin perjuicio de su calificación.
- En el caso de aseguradoras privadas, se aceptarán sólo las que posean una calificación A, en cualquiera de sus tres escalas: AAA, AA y A, según publicación de la CNV.
- Teniendo en cuenta que las calificaciones pueden modificarse a consecuencia de acciones que lleven a cabo las aseguradoras y que impacten de manera directa en su calificación, se tomará como válida la calificación que esté publicada en la página de la CNV al momento de la licitación.

El Contratista deberá mantener y pagar el premio correspondiente a las pólizas. Los comprobantes de pago de las mismas deberán ser presentados al Licitante de manera mensual y consecutiva. A su vez, la Aseguradora se obliga a comunicar a SOFSE en forma fehaciente los incumplimientos a la póliza en los que incurra el asegurado, dentro de los cinco días de verificados y, especialmente, la falta de pago en término de la misma.

a póliza adquirida por el Contratista no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin previa, notificación fehaciente a SOFSE, con una antelación no menor a 15 (quince) días.

### 9.- Incumplimientos en la Presentación de los Seguros

Si el contratista no presentase los seguros señalados o no cumpliera con alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere.

#### 10.- Responsabilidad

La existencia de los seguros no limita ninguna responsabilidad u obligación del Contratista. En consecuencia, el Contratista se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto que el seguro contenga, así como de cualquier suma exigible en exceso o en defecto de las sumas aseguradas, o por cualquier iesgo no cubierto por las pólizas contratadas.

El Contratista mantendrá indemne a SOFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a ADIFSE y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o a Ministerio de Transporte y/o a sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o al ESTADO NACIONAL y/o a sus accionistas/y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, por cualquier suma que cualquiera de ellas se viéran obligadas a pagar a terçeros o dependientes con motivo

de su responsabilidad y/o por incumplimiento del régimen de seguros.

Mg. MALIK HUSSAIN Jula de Dapartamento 1º Sun Gerencia de Obras a ungeniaria Operadora Ferrodada S.E. mes noce

l Graff (roca ≀o dhaiu Lie Joan Patio Gerania Linea Operadora Ferroviaria Saciadad del Estado